



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **6013** C.G.E.
Expte. Grabado N° (1919750).-

PARANÁ; 28 DIC 2017

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

VISTO:

La necesidad de optimizar el servicio pedagógico en los Jardines Maternales y Jardines Materno-Infantiles que brindan Educación Inicial durante el receso funcional anual dependiente de la Dirección de Educación Inicial; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario el nombramiento de personal docente suplente durante el receso funcional anual en aquellas Instituciones de Nivel Inicial que brindan servicios en ese período;

Que el referido personal docente suplente tiene a su cargo niños desde cuarenta y cinco días a cinco años;

Que el servicio educativo brindado por las docentes suplentes se realiza fuera del período escolar establecido en el Calendario Escolar;

Que en función del mencionado receso, y teniendo en cuenta que el personal directivo en dicho período se encuentra en uso de Licencia, es necesario contar con Docentes de Educación Inicial para coordinar y asesorar pedagógicamente en Jardines Maternales y Jardines Materno-infantiles durante el período mencionado previamente;

Que obra intervención de la Dirección de Educación Inicial manifestando que cuenta, en Presupuesto 2016 aprobado por Ley N° 10.403, con sesenta y cinco (65) horas cátedra que se utilizarán sin producir nuevas erogaciones en el Presupuesto;

Que el Departamento Presupuesto informa la imputación presupuestaria correspondiente;

Que tomado conocimiento, Secretaría General del Organismo interesa el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Qyl

///



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Dirección de Educación Inicial a disponer de sesenta y cinco (65) horas cátedra, incluidas en el Presupuesto 2016 –Ley N° 10.403, para el desarrollo de las funciones de coordinación y asesoramiento pedagógico a los docentes de los Jardines Maternales y Jardines Materno-Infantiles durante el receso funcional anual.-

ARTÍCULO 2°.- Establecer que quienes desarrollen acciones como docentes de Educación Inicial con funciones de coordinación y asesoramiento pedagógico, desempeñarán las mismas en forma temporaria e itinerante y serán designadas mediante Sistema de Suplencias de Ascenso convocado por Resolución N° 3227/15 C.G.E.-

ARTÍCULO 3°.- Dejar aclarado que sólo podrán acceder a dichas funciones, aquellos docentes que estando en el mencionado listado no se encuentren desempeñando cargos de Conducción a la fecha.-

ARTÍCULO 4°.- Establecer que para el desarrollo de la función antes mencionada se asignarán entre cinco (5) y diez (10) horas cátedra semanales, según la cantidad de Instituciones a cargo, exclusivamente durante el período de receso anual.-

ARTÍCULO 5°.- Aprobar la distribución de las horas cátedra destinadas en el Artículo 1° de la presente, realizada por la Dirección de Educación Inicial en función del relevamiento de las necesidades de acuerdo a la cantidad de Instituciones y Secciones que funcionarán en ese período, a efectos de garantizar una atención equitativa, según se detalla en el Anexo adjunto.-

ARTÍCULO 6°.- Disponer que será responsabilidad del Supervisor de Nivel Inicial guiar y asesorar al mencionado personal.-

ARTÍCULO 7°.- Imputar el gasto a: DA.201 - C.2 - J.10 - SJ.01 - ENT.201 - PG.16 - SP.00 -PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.3 - FU.41 - FF.11 - SF.001 - I.1 - PR.1 - PA.1/3/4/6/ - SPA.1004/1400/1403/1404/1410/1034/1054 - DTO.99 - UG.99.-

ARTÍCULO 8°.- Registrar, comunicar y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Educación Inicial, Dirección de Recursos Humanos, Direcciones Departamentales de Escuelas Colón, Diamante, Federal, Gualeguay, Gualeguaychú, Nogoyá, Uruguay, Tala y Victoria, Dirección de Informática y Sistemas, Departamentos: Auditoría Interna, Presupuesto, y remitir las actuaciones a la Dirección de Educación Inicial a sus efectos.-
ALF/BDM.-

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
Consejo General de Educación

Prof. MARISA MAZZA
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. Mario Irozabal de Landó
Presidente
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

6013

RESOLUCIÓN N° C.G.E.
Expte. Grabado N° (1919750).-

ANEXO

Departamento	Horas cátedra
Colón	1 plus de 05 Hs. Cátedra
Diamante	1 plus de 05 Hs. Cátedra
Federal	1 plus de 05 Hs. Cátedra
Galeguay	1 plus de 05 Hs. Cátedra
Galeguaychú	1 plus de 05 Hs. Cátedra
Nogoyá	1 plus de 10 Hs. Cátedra
Uruguay	1 plus de 10 Hs. Cátedra 1 plus de 05 Hs. Cátedra
Tala	1 plus de 05 Hs. Cátedra
Victoria	1 plus de 10 Hs. Cátedra

Asyl